



"NUÑEZ GONZALO JESUS Y SACTIVA OSCAR S/ ADOPCION"

Juzgado: Familia, Niñez y Adolescencia - Esquina (Ctes.)
Juez: Dr. JOAQUÍN A. ROMERO ALVES
Secretaría N° 1: Dra. María Ximena Cano
Expte. N°: QXP 10746/25 "NUÑEZ GONZALO JESUS Y SACTIVA OSCAR S/ ADOPCION"

OFICIO LEY N° 22.172.

OFICIO N° 874.-

Esquina, Corrientes, 22 de septiembre de 2025.-

Al Registro Provincial de las Personas

Provincia de Misiones

S / D:

En los autos caratulados: "**NUÑEZ GONZALO JESUS Y SACTIVA OSCAR S/ ADOPCION**", Expte. N°. **QXP 10746/25**, que tramita ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, sito en calle Belgrano N° 108, Planta Baja de esta ciudad, a cargo del Sr. Juez Dr. JOAQUÍN A. ROMERO ALVES, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ximena Cano, e-mail: jmenyflia-esquina@juscorrientes.gov.ar, se ha dispuesto librar el presente a fin de que tome razón de la Sentencia N° 93 y Resolución N° 2.699, las que junto al presente se acompañan en copias certificadas, y solicitar el nuevo Documento Nacional de Identidad del adolescente GABRIEL NUÑEZ SACTIVA.

A continuación se transcribe la Sentencia y el Auto mencionados, que en lo pertinente dicen: "**N° 93.- Esquina, 04 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ; Y RESULTANDO: ; Y CONSIDERANDO: ; FALLO: 1º HACER LUGAR a la Acción promovida, otorgando la ADOPCION PLENA del adolescente JOSE**

Provincia de Corrientes
Poder Judicial,

SACTIVA, nombre y apellido que usará de ahora en adelante y para todos los actos de su vida." 2º) Hacer saber que el punto N° 4 de la Sentencia N° 93 de fecha 4 de septiembre de 2025, deberá leerse de la siguiente manera "4º) **OFICIAR** al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, con transcripción de la parte resolutive y copia certificada de la sentencia y del presente decreto, a los fines de la toma de razón de lo aquí dispuesto, a fin de solicitar el nuevo Documento Nacional de Identidad del adolescente GABRIEL NUÑEZ SACTIVA, autorizando a los Dres. Ernesto Ítalo Gómez y Antonio Ramón Aranda con facultades de ley, incluso sustituir." 3º) Disponer que el presente decreto forma parte integral de la sentencia N° 93. **NOTIFIQUESE.**- Fdo. Dr. JOAQUIN A. ROMERO ALVES – Juez – Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia – ESQUINA – Ctes.

Se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente los Dres. Ernesto Italo Gómez, M.P. N° 6456 y/o Antonio Ramón Aranda, M.P. N° 6475, con facultades de ley, incluso sustituir.

Saluda a Ud. atentamente.-

Dra. MARÍA XIMENA CANO
Prosecretaria
Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia
ESQUINA - Ctes.-



Dr. JOAQUIN A. ROMERO ALVES
Juez
Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia
ESQUINA - Ctes.-

Dr. JOAQUIN A. ROMERO ALVES
Juez
Fam. Niñez y Adolescencia
ESQUINA - CTES.
Dra. María Virginia Cano
Prosecretaria
Fam. Niñez y Adolescencia
Provincia de Corrientes
Poder Judicial

GABRIEL SANCHEZ, DNI N° 51.083.697, nacido el día 05 de mayo del año 2011, en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, inscripto en el Tomo III, Acta 924, Tomo III, Año 2011, del Registro Civil de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo biológico de Natalia Noemí Sánchez, DNI N° 36.783.862, todo atento a la Partida de Nacimiento agregada al expediente, a favor de los Sres. **GONZALO JESUS NUÑEZ, DNI N° 30.577.638** y **OSCAR SACTIVA, DNI N° 29.244.576** con domicilio en calle Blanca Balestra de Sánchez Velazco S/N de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes. El adolescente queda emplazado en estado de hijo de los adoptantes, con efecto retroactivo a la fecha de otorgamiento de la guarda con fines de adopción, la que se otorgó mediante resolución de fecha 24 de julio de 2024 y que no modifica el originario respecto de los hermanos biológicos, que conservan todos los deberes y derechos derivados de la filiación (art. 621 C.C.C.). 2º) **DISPONER** a la supresión del nombre **GABRIEL** y en consecuencia **ESTABLECER** que el adolescente se llamará **JOSE NUÑEZ SACTIVA**, nombre y apellido que usará de ahora en adelante y para todos los actos de su vida. 3º) **APLICAR** a esta adopción el sistema de **ADOPCIÓN PLENA**, art. 620, primer párrafo, art. 624 y 625 inc. a) y art. 626 del Código Civil y Comercial de la Nación. 4º) **OFICIAR** al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, con transcripción de la parte resolutive y copia certificada de la sentencia, a los fines de la toma de razón de lo aquí dispuesto, a fin de solicitar el nuevo Documento Nacional de Identidad del adolescente **JOSE NUÑEZ SACTIVA**, autorizando a los Dres. Ernesto Ítalo Gómez y Antonio Ramón Aranda con facultades de ley, incluso sustituir. 5º) **OFICIAR** al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y de Misiones (RUA) acompañando copia certificada de la presente Sentencia de Adopción a sus efectos, debiendo las profesionales remitir mediante fórum, a fin de ser diligenciado por Secretaría. 6º) ;;; 7º) ;;; Notifíquese.- Fdo. Dr. JOAQUIN A. ROMERO ALVES – JUEZ – JUZGADO FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – ESQUINA – CTES. “N° 2.699. Esquina, 10 de septiembre de 2025.- ;;; **RESUELVO**: 1º) Hacer saber que el punto N° 2 de la Sentencia N° 93 de fecha 4 de septiembre de 2025, deberá leerse de la siguiente manera: “2º) **DISPONER** a la supresión del nombre **JOSE** y en consecuencia **ESTABLECER** que el adolescente se llamará **GABRIEL NUÑEZ**

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a las

del mes de NOVIEMBRE de 20 25

y Legalizaciones del Registro

Nº 3603-1-25 LEY 2272

2567M

122

en Expte Nº 10746/25

Jesús y SACTIA Muñoz Gonzalo
8802 SI Aprobación

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 15... Folio 68 Año... 2025

Trámite...

VIVIANA C. R. CASTILLO

Para el fin de despacho

Registro Provincial de las Personas